

 Corporoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 1 de 6
		Versión 05	12-06-2014

ACTA DE INICIACION

CONTRATO/CONVENIO:

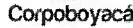
C	D	S	2	0	2	4	8	5	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

de fecha: 19/12/2024

(dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

[illegible]



12-06-2014

- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Venta de bienes y servicios con destinación específica legal / Recursos Físicos
- Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico- Electroschagota / Recursos Físicos
- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Ocensa / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos
- Productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 3 de 6
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACIÓN			

	Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa / Recursos Físicos
INTERVENTOR / SUPERVISOR	: YAZMIN HELENA GOMEZ SUAREZ
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO CCE126-2023	
VALOR	: \$568.610.941,62
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC- 03 sin exceder el 07 de septiembre de 2025, que es la fecha máxima para ejecución de órdenes de compra del acuerdo marco CCE-126-2023. Vigencia 2024: Desde la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2024 Vigencia 2025: Desde el 01 de enero de 2025 al 07 de septiembre de 2025.
FECHA DE INICIACIÓN	: 24/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 07/09/2025
OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el ACUERDO MARCO PARA la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 , la CORPORACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios y sus respectivos anexos. Por lo tanto, se hacen las siguientes salvedades:	
PRIMERA: Con respecto a los bienes de aseo y cafetería establecidos en la orden de compra No. 139670 la entrega de los mismos será de manera mensual, previo envío de la solicitud de pedido por parte de CORPOBOYACÁ, y entregados mediante remisión emitida por la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA dando cumplimiento al anexo 7 (marcas habilitadas) y anexo 5 (listado de cafés sociales) para la expedición de la	

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03 Versión 05	Página 4 de 6 12-06-2014

ACTA DE INICIACION

respectiva entrada al almacén.

SEGUNDA: Con respecto al personal contratado en el marco de la orden de compra No. 139670 que ejecutará el objeto del contrato en las sedes de Tunja y demás sedes territoriales son:

	CC	NOMBRE	CARGO	SEDE
1	74.184.065	LOPEZ OCHOA DIEGO FERNANDO	JARDINERO	PREDIO PLAYA BLANCA
2	1.051.472.217	MOGOLLON CARDOZO VICTOR ALFONSO	JARDINERO	SANTA INÉS
3	7.331.919	UYABAN RINCON EDUARDO	JARDINERO	TUNJA
4	23.945.984	LOPEZ ROJAS MARYBEL	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	SANTA INÉS
5	52.186.362	BENAVIDES MATEUS MARIA DOLORES	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
6	40.032.621	GUERRA PLAZAS YOLANDA IRENE	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
7	23.437.699	HERNANDEZ SAMACA ELSA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
8	1.056.708.975	ROJAS GIL MONICA ESPERANZA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
9	40.047.615	VARGAS DIAGAMA LUZ MIRYAM	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
10	1.031.645.082	ROJAS CATIVE ADRIANA BALENTINA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	TUNJA
11	1.057.548.015	MANRIQUE SUAREZ YURLEY ANDREA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA	SOATA
12	46.646.325	ARTEAGA BOTERO JACINTA NODIER	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	PTO. BOYACA
13	1.024.493.537	BENITEZ CASTIBLANCO OLGA YANIRA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TERRITORIAL PAUNA
14	24.100.406	ESTUPINAN LOPEZ IMELDA	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TERRITORIAL SOCHA
15	23.754.841	MORALES ROJAS CINDY	OPERARIA ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TERRITORIAL MIRAFLORES
16	4.043.307	GIL BAUTISTA JAVIER HERNAN	OPERARIO MANTENIMIENTO	TUNJA
17	5.790.087	PEREZ GAITAN JUAN CARLOS	OPERARIO MANTENIMIENTO	PREDIO PLAYA BLANCA
18	74185261	MARTINEZ SANTOS ERMES HERNANDO	OPERARIO MANTENIMIENTO	PLAYA BLANCA

NOTA : El horario del personal se ajustará a lo estipulado en los estudios previos del proceso de la Orden de Compra No. 139670.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATO: Estas se ajustarán a lo estipulado en los estudios previos y en el anexo 2, del *ACUERDO MARCO PARA la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023*.

CUARTA- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

QUINTA- METODOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, en atención a que la prestación del servicio se requiere de manera diaria dependiendo de la necesidad del servicio, el control realizado por la Entidad será de manera MENSUAL a través de la supervisión designada, quien será la encargada de verificar el cumplimiento de la UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA en atención a las especificaciones técnicas solicitadas por la Corporación.

SEXTA- FORMA DE PAGO: La Corporación a través de la supervisión del contrato, consolidará la información y los soportes del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor del contrato para el pago", junto con:

- Factura o documento equivalente original
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días, (aplica para todos los desembolsos)
- Certificación bancaria (aplica para todos los desembolsos)
- Certificación de pago de seguridad social emitida por revisor fiscal con los respectivos soportes de la

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 5 de 6
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, y de cada una de las empresas que conforman la UNIÓN TEMPORAL .

- Planilla de pago de seguridad social (conforme a lo establecido en el contrato).
- Copia de la remisión de los bienes de aseo y cafetería y la pre-factura.
- Planillas de control de asistencia del personal asignado.
- Planillas de seguimiento diario de limpieza y desinfección.
- Anexar el pago del valor de las estampillas (con los respectivos soportes enviados por la UPTC)

Todo lo anterior de conformidad con la **CLAUSULA 11** de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

SEPTIMA- INCUMPLIMIENTO, la entidad Informará oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte LA UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

OCTAVA- INDEMNIDAD: El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a la CORPORACION, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

NOVENA- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en la Cláusula 17 por parte del Proveedor de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, la Corporación adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, con ocasión del incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Se efectuará el proceso sancionatorio contractual consagrado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

DECIMA-MULTAS: Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por la corporación Así:

De acuerdo a la cláusula 19.2 de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, las Entidades compradoras pueden: imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas referidas en las cláusulas 16.2 al 16.3 de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

DECIMA PRIMERA-CLAUSULA PENAL: En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en las cláusulas 16.2 al 16.3 de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

DECIMA SEGUNDA-INDEPENDENCIA: Los Proveedores son sujetos independientes a la Corporación, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto de la orden de compra, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la CORPORACIÓN.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-03 Versión 05	Página 6 de 6 12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

DECIMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: La presente orden de compra, quedará sometido a todas las disposiciones administrativas y se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, quedan consignadas a favor de CORPOBOYACA las causales de caducidad administrativas allí dispuestas. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el PROVEEDOR y se hará acreedor a las sanciones prevista en la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La ORDEN DE COMPRA, no genera vinculación laboral alguna entre CORPOBOYACÁ y LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) PROVEEDOR.

DECIMA SEXTA: La Entidad puede solicitar con diez (10) días calendario de anterioridad a la terminación de la prestación del servicio mensual, la disminución o aumento de los suministros, para la prestación del Servicio en el mes siguiente, para tal efecto se desarrollara según aprobación del supervisor.

DECIMA SEPTIMA: Para efectos de notificaciones, y comunicaciones respecto de la ejecución de la presente orden de compra, se deberán hacer por escrito y ser remitidas por correo electrónico a las direcciones establecidas a continuación:

- CORPOBOYACA: subadministrativa@corpoboyaca.gov.co y/o ygomez@corpoboyaca.gov.co
- PROVEDOR: UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA: opcclean1.nacional@gmail.com, utcleancolombia@gmail.com, contabilidad.cleancolombia@gmail.com

DECIMA OCTAVA-SUPERVISIÓN: La supervisión dará cumplimiento a lo establecido en la cláusula 6.22. de la MINUTA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

ANEXOS:

1. Documentos de constitución UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.
2. Documentos y antecedentes Representante Legal UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA.
3. Hojas de vida con soportes de dieciocho (18) personas que prestaran el servicio en el marco de la orden de compra.

En Tunja, a los 24 días del mes de diciembre de 2024, los firmantes se reúnen con el objeto de dar inicio al Contrato X, Convenio (Marque con una X según aplique)


 CONTRATISTA
 R.I/ ROBINSON RUBIO ROJAS
 C.C. No. 7.173.578 de Tunja


 SUPERVISOR
 YAZMIN HELENA GOMEZ SUAREZ
 C.C. No. 33.677.410 de Garagoa